

9.131

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, con afectación a la Municipalidad del departamento Chilecito, varios inmuebles que son parte de otros de mayor extensión, ubicados en el distrito Los Sarmientos, departamento Chilecito, con una superficie de 33.835,6 m² que serán destinados a la Ampliación de "Obra Avenida Circunvalación - Avenida Costanera Río Los Sarmientos".-

ARTÍCULO 2º.- La Nomenclatura Catastral de Dominio de los inmuebles a expropiar son los Siguietes:

DEP.	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.	PROPIETARIO	DOM.	SUP: M ²
7	III	B	1	16	Díaz Antonio Suc	270	285,88
7	III	B	1	17	Díaz Antonio Suc	270	272,07
7	III	B	1	18	Díaz Antonio Suc	270	258,46
7	III	B	1	19	Díaz Antonio Suc	270	234,31
7	III	B	1	20	Díaz Antonio Suc	270	209,49
7	III	B	1	21	Díaz Antonio Suc	270	206,84
7	III	B	1	22	Díaz Antonio Suc	270	255,38
7	III	B	1	23	Díaz Antonio Suc	270	312,51
7	III	B	1	25	González José		15.051,89
7	III	B	2	3	Olmedo, Cruz A. Olmedo de Martinez Andreina		4.174,51
7	III	B	3	5	Figura en Plano pero no en Planilla		
7	III	B	3	6	Figura en Plano pero no en Planilla		
7	III	B	3	7	Marín, Inés y Villalba, Encarnación		1.449,68
7	III	B	3	8	Marín, Enrique Suc.		1.232,36
7	III	B	3	11	Bellia Salvador y Goni, Hilda Mabel	198	967,11
7	III	B	3	13	Páez Marcelino Délfór		1.144,03
7	III	B	3	19			213,11

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".

9.131

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia".

DEP.	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.	PROPIETARIO	DOM.	SUP: M ²
7	III	B	4	1	Marín Rulogio Enrique Suc.	276	1603,13
7	III	B	4	2	Melián Palacio de Fratalocchi, T.	x-2657	1.299,72
7	III	B	5	1	Sánchez Rogelio Felix	1347	790,66
7	III	B	5	2	Romero Ramona Rosa	96	625,55
7	III	B	5	3	Melián Palacio de Fratalocchi, T.-	x-211	1.248,94

ARTÍCULO 3º.- Los planos y la determinación técnica exacta de la traza y emplazamiento de las obras viales, con la indicación de los datos dominiales de los inmuebles afectados, sus nomenclaturas catastrales actualizadas y superficie que en definitiva resulte afectada dentro del máximo indicado, será establecida conjuntamente con la Municipalidad del departamento Chilecito y la Dirección Nacional de Vialidad, conforme lo autoriza el Artículo 3º de la Ley de Expropiación N° 4.611 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4º.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA.-**

L E Y N° 9.131.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN - VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**